

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-16

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

PARA REUBICAR LA OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS (OMEP) A LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES Y NOMBRAR AL ADMINISTRADOR DE ESTA AGENCIA COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE OMEP

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 del 28 de agosto de 1990, se creó la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Educación, para poner en función un programa acelerado de reparación y embellecimiento de los planteles escolares y la compra de libros, pupitres, materiales y equipo didáctico para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**POR CUANTO:** El Artículo 6 de dicha Resolución Conjunta le dio vigencia de 24 meses y posteriormente, mediante el Artículo 5 de la Ley Núm. 34 del 29 de julio de 1991, se extendió dicha vigencia, durante el término que fuera necesario para implantar el plan de mejoras y reparación de las escuelas públicas y completar el pago de cualquier empréstito, autorizando a estos propósitos al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y otras entidades financieras.

**POR CUANTO:** Todavía el plan de programa acelerado de mejoras no se ha completado. Es necesario mantener activa la función de dar mantenimiento y conservación a las estructuras propiedad del Gobierno para uso escolar y esta tarea le corresponde a la Administración de Servicios

Generales, que es la agencia cuya función principal es la de construir, conservar, mantener y reparar los edificios públicos dedicados a planteles escolares.

**POR CUANTO:** La Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, faculta al Gobernador de Puerto Rico a nombrar al Director Ejecutivo de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** A los fines de dar la continuidad necesaria a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico y para que pueda completar la función para la cual fue creada, se hace necesaria la reubicación física de dicha unidad a la Administración de Servicios Generales.

**POR TANTO:** YO, BALTASAR CORRADA DEL RIO, Gobernador Interino de Puerto Rico, bajo las facultades que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

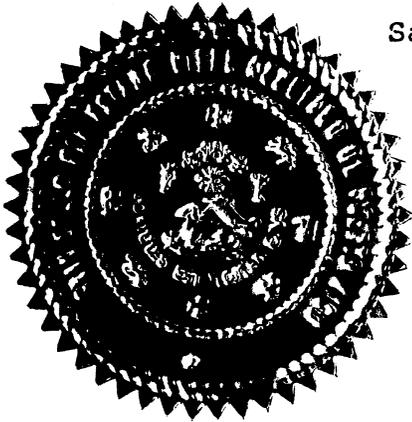
**PRIMERO:** Nombrar al Administrador de la Administración de Servicios Generales como Director Ejecutivo de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico, con todos los deberes que dicho cargo conlleva.

**SEGUNDO:** Ordenar la reubicación física de todo el personal, equipo, vehículos, funciones y programas de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, de la Guardia Nacional de Puerto Rico o de cualquier otro lugar donde al presente puedan estar, a la Administración de Servicios Generales.

**TERCERO:** Ordenar al Director Ejecutivo de Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas a requerir de las agencias que corresponda informes del uso dado a los fondos asignados a dicha Oficina desde agosto de 1990 hasta el presente.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 28 de abril de 1993.



*Baltasar Corrada del Río*  
**BALTASAR CORRADA DEL RIO**  
**GOBERNADOR INTERINO**

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de abril de 1993.

*Jorge Navas Velez*  
~~Jorge Navas Velez~~  
Secretario de Estado Interino